

CÓMO MEJORAMOS LA SEGURIDAD

Carlos René Vega *

El segundo artículo de la Constitución Política de la República establece que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia y la seguridad, deber que no se circunscribe a la seguridad pública. En consecuencia, le corresponde al ente estatal coordinar la concertación de esfuerzos y abrir espacios de participación a la sociedad civil, interconectando la seguridad privada al conjunto de la seguridad pública.

La seguridad se conforma con tres componentes: 1) seguridad preventiva; 2) seguridad reactiva; y 3) seguridad para la rehabilitación. Los órganos de seguridad del Estado operan en el ámbito de la seguridad reactiva y la rehabilitación del delincuente; la seguridad preventiva corresponde, por lo menos en nuestro país, a las empresas de seguridad privada.

A la sociedad le importa prevenir el delito más que castigar al delincuente, razón por la que han proliferado tales empresas, pues la prevención realizada por la Policía Nacional Civil se reduce al ámbito de protección de los funcionarios públicos: escoltas, conductores, guardias de seguridad, etcétera.

En seguridad privada se invierten recursos millonarios. Carlos Maldonado Guzmán, representante de las empresas de seguridad privada, declaró que en 2007 estas facturaron Q1,200 millones (Siglo XXI, 03/10/2008). En ese año el presupuesto del Ministerio de Gobernación fue de Q1,857 millones (Ministerio de Finanzas Públicas). Se puede concluir que el Estado invierte menos en seguridad que el sector privado.

En este contexto, la promulgación de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad fue un paso acertado. Igualmente lo es el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. Sin embargo, en ambos instrumentos no se menciona para nada lo relativo a la regulación de la seguridad privada.

Si este es un subsistema de seguridad preventiva, que involucra además a policías tales como los municipales y de turismo, así como otros cuerpos como los guardabosques, y en casos extremos al Ejército en función de apoyo a la seguridad pública, los instrumentos antes citados no pueden obviarlos, o peor aún ignorarlos. En ese sentido, las declaraciones brindadas a un diario local por Francisco Jiménez, Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son ilustrativas: "Otro tema es que no hay una visión integral de la seguridad; es decir, la seguridad sólo se ve como una cuestión de policías y ladrones y nada más; y eso no es así". ("La Hora", 30/07/09). Por eso, es un eufemismo hablar de sistema nacional de seguridad cuando se excluye a la seguridad privada.

La seguridad preventiva, como campo específico de la seguridad privada, es más barata y efectiva como medio para prevenir el delito, a pesar de que las empresas que la brindan tienen vedado incursionar en el campo de la seguridad reactiva.

Urge, en consecuencia, que el Congreso de la República apruebe cuanto antes la Ley de Servicios de Seguridad Privada que se encuentra en discusión desde hace meses en la comisión legislativa de Gobernación. Eso sí, cuidando que se legisle adecuadamente sobre tres aspectos: el órgano rector, la capacitación permanente de agentes y el uso de las armas. El tema es vital por lo cual conviene no seguir soslayándolo por parte de los partidos representados en el Congreso.

* Consultor del Departamento de Investigaciones Sociopolíticas de ASIES
Fuente: Columna de opinión publicada en *El Periódico*. Guatemala, miércoles 12.08.09